FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI
NIT. 800.130.690-1

Cali, Valle del Cauca, 04 de febrero de 2019

INVITACIÓN A OFERTAR OBJETO A CONTRATAR: "LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS O AFINES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI."

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 005-CENAC-CALI-2019

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Mediante oficio suscrito por el Jefe de personal la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI certificó que en ésta no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

 Así mismo, y con el fin de dar cubrimiento a las necesidades de personal de manera eficiente y con calidad, se hace necesaria la contratación de un **PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONOMICA Y FINANCIERA, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI.**

 Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

 Por último, para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales acorde con los conocimientos académicos, su experiencia laboral y las necesidades de la fuerza.

2. Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, está interesada en contratar los servicios de un PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS O AFINES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI.

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. Que de acuerdo con lo señalado en la ley, resulta viable jurídica y procedimentalmente aplicar el procedimiento de contratación directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.

5. Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1. OBJETO: EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga prestar sus servicios como **PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS O AFINES, CON EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA BRINDAR ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI."**

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Asesorar económica y financieramente a la Central Administrativa y Contable CENAC - CALI en las diferentes actividades pre y contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones.

2. Estructurar económica y financieramente los diferentes procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable CENAC - CALI.

3. Asesorar Frente a la planeación contractual y evaluación económica en las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que se desarrollen en la Unidad.

4. Evaluar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable CENAC - CALI en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera.

5. Asistir a las audiencias de los procesos contractuales que adelantara la Central Administrativa y Contable Cali, en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera.

6. Verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios que se realizaran en la Central Administrativa y Contable Cali, en los cuales haya sido nombrado dentro de algún respectivo comité económico.

7. Asistir y participar activamente en las ponencias requeridas dentro de proceso, para lo cual 15 minutos antes deberán estar listos con los comités jurídico y el técnico, ya que la misma no se iniciará hasta tanto no haya quórum por parte del comité de adquisiciones.

8. Emitir los conceptos económicos y financieros que se le sean solicitados, con el fin de recomendar a la Central Administrativa y Contable Cali los diferentes criterios basados en las directrices y reglamentación contractual.

9. Responder requerimientos económicos y financieros de los entes de control y de igual manera todo plazo establecido por las diferentes Unidades Superiores que ejercen control administrativo directo a la Unidad.

10. Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto, de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos.

11. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas.

12. Efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud.

13. Asistir a todas las reuniones en las cuales sea convocado.

14. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Ejecutar el objeto contractual en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable-CENAC CALI en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, ubicada en la Calle 5 N° 83-00 Cantón Militar Pichincha y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano.

16. Realizar la liquidación de los contratos, de aquellos que por ley y directrices internas de la Fuerza lo requieran.

17. De conformidad con el Decreto 2609 de 201, articulo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.

20. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del presente contrato.

22. Efectuar seguimiento a los supervisores y a los reportes de ejecución de los contratos que evalúen económicamente, requerir el informe mensual y proyectar oficios a los supervisores relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

23. Realizar seguimiento a los procesos que evalúe, requerir a los encargados para que se publique toda la información en SECOP II, informes de supervisión, facturas, plan de pagos, pagos y demás documentación.

24. Dar respuesta oportuna a cada uno de los plazos remitidos por la central administrativa y contable en la oportunidad y condiciones establecidas.

25. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del Centro Administrativo y Contable.

26. El contratista se compromete a estar actualizado en los temas contractuales propios del Ejercito Nacional de Colombia, tales como; Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resoluciones de delegación del gasto, directrices emitidas por la Dirección de las CENAC y Dirección de aplicación de normas de transparencia, entre otras.

27. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

28. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE.

29. El contratista deberá presentar informes diarios de su gestión al finalizar el día y semanalmente deberá presentar un plan de trabajo para la semana subsiguiente

30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION**: CONTRATACIÓN DIRECTA.

3. **FUNDAMENTO JURIDICO:**

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

4. CRONOGRAMA.

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	04 de febrero 2019	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INVITACION A PARTICIPAR		
RECEPCION DE OFERTA		
EVALUACIÓN		
TRASLADO		
SUSCRIPCION CONTRATO		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en Once (11) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$ 3.000.000,00
2	MARZO	$ 3.000.000,00
3	ABRIL	$ 3.000.000,00
4	MAYO	$ 3.000.000,00
5	JUNIO	$ 3.000.000,00
6	JULIO	$ 3.000.000,00
7	AGOSTO	$ 3.000.000,00
8	SEPTIEMBRE	$ 3.000.000,00
9	OCTUBRE	$ 3.000.000,00
10	NOVIEMBRE	$ 3.000.000,00
11	DICIEMBRE	$ 3.000.000,00
TOTAL		**$33.000.000,00**

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido

3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregara mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento en que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido mediante Ra. 20181284530403)

4. Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad.

5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICA NO APLICA: X

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA NO APLICA X

El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____.

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____.

Por tener derecho a pensión de vejez____.

PARAGRAFO TERCERO: APLICA NO APLICA X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

5. DOCUMENTACION REQUERIDA:

REQUISITO EXIGIDO	Observación (completar información)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS SOPORTE DEL FUTURO CONTRATISTA				
Autorización Segundo Comandante y JEM Ejercito No. Oficio por medio del cual el Segundo Comandante y JEM Autoriza contratación				
Certificado de planta				
Certificado de Idoneidad				
formato Acta de compromiso de confidencialidad				
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (se solicita esta certificación para efectos de pago).				
Certificación bancaria actualizada en original (fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Banco : Cuenta de ahorros:			
Si es oficial de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)			
Certificado de vigencia Y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)				
Fotocopia Formato N°. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato N°. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)			

Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado:			
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El artículo 93 de la "Ley Antitramites" Decreto 019 de 2012, suprime el documento como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta via internet. Según artículo 94 de la norma citada	Fecha : Resultado :			
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Fecha : Resultado :			
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008 expedida por la PGN, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Fecha : Resultado :			
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)[1] (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Afiliado en: SALUD: PENSION: RUAF:			
Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013	Entidad: Resultado:			
Consulta Estado RUT	ACTIVO :			
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. "las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares presentación de la libreta militar, correspondiéndole a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente"				
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA (Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Rige a parir del 29 de Enero de 2017	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del parágrafo único del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016: " Si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguientes, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al boletín de responsables fiscales de la CGR"			

[1] Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

	Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad			
Datos básicos beneficiario de cuenta SIIF				
Formato “3. Datos Generales”				
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Fotocopia cédula de ciudadanía	N°. Fecha expedición: Lugar expedición:			
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Municipio: Departamento: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Titulo otorgado: Universidad o Instituto educación superior:. Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior: Fecha grado:			
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado. Los certificados debe contener como mínimo: • Tipo de contrato				

• Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Registro Único Tributario	Fecha de expedición: N° de identificación tributaria: Clasificación: Actividad principal: Actividad secundaria Otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)			
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	N°. Categoría: Fecha de expedición:			
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP				

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía hasta el 31 de diciembre 2019.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución del presente contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones de CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI ubicado en la CALLE 5 N° 83-00 CANTON MILITAR PICHINCHA, ubicada en la ciudad de Cali – Valle y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.

8. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración del contrato que llegare a suscribirse será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº CDP: 1519
Fecha de expedición: 31 de enero de 2019
Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CALI.
Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Fuente: NACIÓN
Recurso: 10

10. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00).

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.
(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.
(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
(iii) Riegos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Garantía Bancaria.

14. SUPERVISOR:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, ejercerá la supervisión y control

en la ejecución del presente contrato, a través del señor Mayor JAIR EULIT MONRROY MURCIA, JEFE DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y La Ley 1474 de 2011.

15. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista se obliga para con la central administrativa y contable CENAC CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja el ministerio de defensa nacional – ejército nacional, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CENAC CALI